

PERMANENCIA Y GRADUACIÓN



La permanencia y graduación son aspectos fundamentales para la educación superior, tanto para estudiantes como para las instituciones educativas. La permanencia de los estudiantes les permite adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para su futura carrera profesional, para ello, en función de la misión de la UPTC, los programas a través de los planes académicos contribuyen al proyecto de vida de los estudiantes brindando las garantías necesarias para la obtención del título universitario.

La graduación nos indica que el estudiante ha completado con éxito su programa de estudios y representa el final de un ciclo y comienzo de una nueva etapa en la vida de los graduados. Para la Universidad la graduación de sus estudiantes representa un logro en su propuesta educativa y espera con ello aportar a las expectativas laborales de sus educandos. Además, la graduación se convierte en la oportunidad de establecer nuevas relaciones con las diversas comunidades y de aportar a la transformación de un país a través de sus graduados.

Históricamente, la UPTC ha desarrollado acciones en pro de la permanencia y graduación y para mitigar la deserción y busca mejorar a través de procesos de autoevaluación el diagnóstico, acompañamiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes, generado políticas, estrategias, actividades e instrumentos, que permiten apoyar y acompañar a nuestros estudiantes y armonizar la Institución con los requerimientos del Factor 6 para la acreditación de alta calidad (Acuerdo 02 CESU, 2020).

Para promover la Permanencia y Graduación se adelantan acciones como:

- 1) La política de Permanencia y Graduación Estudiantil *Acuerdo 014 de 2021* que establece principios, conceptos, ejes de acción y actores además orienta la articulación de acciones entre unidades académico-administrativas.
- 2) Un modelo de gestión de la permanencia y graduación, con proyección de estrategias para orientar los momentos a) previos de ingreso del estudiante a la universidad (articulación con la educación media); b) Caracterización de factores académicos,

económicos y socio-psicológicos, para la toma de decisiones y acciones que apoyan la estancia del estudiante durante su trayectoria universitaria, sensibilización a los actores sobre los procesos de Permanencia y Graduación ; c) Acompañamiento académico Cognitivo: psicológico, psicosocial, consejerías Académico, Plan Padrino, monitorias, mentorías, tutorías, instancias y normatividad para atención a la población diversa y diferenciada, acompañamiento, cualificación y evaluación docente, entre otras; d) Tránsito al mercado laboral: Cualificación Pruebas Saber-pro, modalidades de trabajo de grado, Semana de inducción laboral, Seguimiento a estudiantes de reintegro y amnistías y vinculación de nuestros graduados a redes.

3) Se realiza un seguimiento periódico a la deserción desde el establecimiento de magnitudes y la evaluación del impacto de las estrategias, programas y la apropiación del SPADIES para la prevención de la deserción, lo que constituye una Cultura de la información y la evaluación institucional.

4) Se promueve el mejoramiento de la calidad académica y la participación de los diferentes actores educativos a través de la apropiación de lo que implica los procesos de acreditación, formación, estrategias educativas, y la articulación con la educación media.

5) Se establece una ruta para el seguimiento para estudiantes en alto riesgo de deserción que implica: a) Identificar estudiantes en riesgo de deserción por causas académicas, b) Remitir a Facultades y Escuelas, c) reconocimiento de las necesidades de cada estudiante, c) Remitir a las entidades Pertinentes, d) Diligenciar el plan de trabajo a ejecutar, f) Verificar la información y toma de decisiones, g) Verificar el nivel de riesgo posterior, h) Monitoreo de las sesiones estipuladas en el plan de trabajo, i) Seguimiento al rendimiento académico

6) Se gestionan los recursos en cuanto al respaldo institucional en la implementación de sistemas Informáticos, programas de permanencia y graduación y se realiza la revisión, evaluación y análisis de los costos monetarios de la deserción

7) Se fortalecen los programas de Permanencia y graduación aumentando la cobertura y se viabiliza una metodología para evaluar los resultados e impacto de los programas.

8) Se vincula el núcleo familiar a la institución a través de canales de comunicación y estrategias para generar compromiso respecto a la permanencia y graduación de los estudiantes.

Sobre las responsabilidades de los docentes con los estudiantes

El Acuerdo 021 de 1993 en su Artículo 62 indica los deberes de los docentes al servicio de la universidad, que incluye, entre otros, dentro sus funciones académicas:

- Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y personal a su cargo, Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual, responsabilidad, honestidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los educandos.
- Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole que atenten contra los miembros de la comunidad universitaria o los bienes de la Universidad.
- No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir directa o indirectamente el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
- Colaborar y asistir cuando sean designados para la vigilancia de los exámenes de admisión y pruebas académicas de la Universidad; procesos de elecciones de representantes profesoraes, estudiantiles u otras
- Asistir a las reuniones que convoquen las autoridades y organismos académicos de la Universidad.
- Entregar oportunamente los informes y conceptos solicitados en desarrollo de sus actividades académicas y delegaciones conferidas, así como las calificaciones parciales y finales de acuerdo con el calendario académico establecido por la Universidad.
- Entregar a los estudiantes en el formato oficial durante la primera semana de clases los programas académicos de las asignaturas a su cargo.

Según Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil) el docente tiene la responsabilidad de obrar, entre otros, según los Artículos 63 y 64, que resaltan:

[...]El profesor de la asignatura evaluará los procesos académicos valiéndose de diferentes medios, tales como: pruebas orales o escritas, trabajos debidamente sustentados, ejercicios prácticos de taller, informes de laboratorio, estudio de caso, simulaciones y elaboración de ensayos, y demás modalidades que establezca cada programa o que acuerden los docentes y estudiantes según la naturaleza del curso...

[...]PARÁGRAFO 1º. Es un derecho de los estudiantes conocer el resultado de las evaluaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a cada evaluación. PARÁGRAFO 2º. Al iniciar el semestre académico, el profesor de la asignatura informará y acordará con el grupo de estudiantes el porcentaje, los tipos de pruebas y las fechas de cada evaluación parcial. PARÁGRAFO 3º. Es obligación del profesor publicar los resultados correspondientes a cada nota parcial y enviar el resultado de cada cincuenta por ciento (50%) a la Dirección de la Escuela del Programa en los respectivos formatos oficiales.

Línea de Tiempo Normatividad de Permanencia y Graduación



Normatividad Relacionada

Acuerdo 014 de 2021. Por el cual se adopta la Política de permanencia y graduación.

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2021/Acuerdo_014_2021.pdf

El Acuerdo 021 de 1993. Por el cual se modifica y adopta el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

https://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdo_1993/acuerdo_021_1993.pdf

Acuerdo No. 130 de 1998: Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para programas presenciales de pregrado. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

https://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdo_1998/acuerdo_130_1998.pdf

Acuerdo No. 97 de 2006: Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para programas presenciales de pregrado. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2006/Acuerdo_097_2006.pdf

Elaboró: Yamile P.

09/02/2024